



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se avocan las competencias en materia de selección, nombramiento y cese de los Directores de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica.

La Ley 1/1992, de 2 de julio, por la que se creó y reguló el Servicio de Salud del Principado de Asturias, determina, las funciones y competencias otorgadas al titular de la Dirección Gerencia del mismo, y entre ellas, expresamente se le atribuye en el artículo 15.3, "la convocatoria y aprobación de las bases correspondientes para la provisión de puestos de libre designación", siéndole además genéricamente atribuida en el apartado 2.a), la competencia para "nombrar al personal estatutario".

Con fecha 12 de noviembre de 2003, la Dirección Gerencia del SESPA, dictó una resolución por la que se establecía la delegación de atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en atención a la estructura dotada al citado Servicio tras el proceso transferencial en materia sanitaria llevado a cabo en el año 2002. Dicha Resolución fue objeto de sucesivas modificaciones destinadas a adaptar la delegación de atribuciones a la realidad del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en función de la configuración otorgada por los sucesivos Decretos de estructura orgánica aprobados en los años sucesivos. En dicha resolución se contenía una delegación genérica en los Gerentes de las Áreas Sanitarias respecto a la "selección, el nombramiento y el cese para el desempeño de cargos de libre designación...".

Por otra parte, por Decreto 66/2009, de 14 de julio, se estableció el modelo de gestión clínica regulando la estructura y el funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 23-7-2009). En el mismo, se determina el sistema de provisión de los puestos de Director de las Áreas o Unidades de gestión Clínica, estableciendo que "se designará por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que podrá delegar dicha facultad en la Gerencia del Área, mediante el procedimiento de libre designación tras convocatoria pública...".

En este orden de cosas, con fecha 19 de agosto de 2011, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el Decreto 172/2011 por el que se estableció la nueva y vigente estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 20-8-2011). Dicha estructura dio lugar a que se dictara una nueva resolución de delegación de atribuciones que se adaptara a la estructura actual y comprendiera todas las modificaciones particulares de la resolución inicial de 12 de noviembre de 2003. En esta reciente resolución de nuevo se delega, en términos similares a los utilizados en la resolución precedente del año 2003, en los Gerentes de Atención Primaria, Subgerente de Atención Especializada del Área Sanitaria IV, Gerentes de Atención Especializada del resto de Áreas Sanitarias, Gerente del Hospital Monte Naranco y titular de la Unidad de Gestión de Atención a las Urgencias y Emergencias Médicas, con respecto del personal de sus instituciones y centros, entre otras "la selección, el nombramiento y el cese para el desempeño de cargos de libre designación, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad..."- apartado f)-.

A la vista de la regulación actual del marco de competencias para la designación de los Directores de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica, y del interés en homogenizar los procesos de designación de dichos puestos, con intervención directa en la evaluación de los aspirantes presentados en cada caso, se estima necesario en este momento proceder a modificar dicho régimen de ejercicio de atribuciones específicamente referido a los puestos de dirección reseñados, avocando las competencias para su selección, designación, nombramiento y cese.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre,

RESUELVO

Primero.—Avocar la competencia en materia de selección, nombramiento y cese respecto de los Directores de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica específicamente, que resultó delegada en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada, Subgerente de Atención Especializada del Área IV, Gerente del Hospital Monte Naranco y titular de la Unidad de Gestión de Atención a las Urgencias y Emergencias Médicas, en el marco general de la Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 15 de noviembre de 2011 por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 24-11-2011).

Segundo.—La presente Resolución será efectiva al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de enero de 2012.—El Director Gerente.—Cód. 2012-01147.